AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	N° de verificación: 14612526442740536215
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00009301Z	BOLSA DE EMPLEO DE MUSICO DE 1ª CLARINETE (2023-
Expedientes de provisión de puestos	ESTABILIZACION)
Datos del documento	
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: MLMD	
Fecha Emisión: 11/09/2023	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO

BOLSA DE EMPLEO DE MUSICO DE 1^a CLARINETE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 3 de abril de 2023 se aprobó la convocatoria y las bases correspondientes para la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de MÚSICO 1ª (CLARINETE), encuadrada en el grupo de titulación C, subgrupo de titulación C2, categoría laboral: Músico de 1ª (clarinete), a jornada parcial (26,66% de la jornada ordinaria de trabajo), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, de 17 de abril de 2023, y el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 113, de 12 de mayo de 2023.

Finalizado el proceso selectivo y vista propuesta del Tribunal de valoración, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023004635, de 8 de septiembre, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Constituir, de conformidad con lo establecido en la base décima de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de Músico 1ª (Clarinete) aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2023 (BOC número 73, de 17 de abril de 2023), la BOLSA de MÚSICO 1ª CLARINETE del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando integrada la misma por los siguientes aspirantes (ordenados por orden de mayor a menor puntuación):

1.- MARIA MOLINA MOLINA

Segundo.- La persona integrante de la bolsa de empleo deberá facilitar al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo,



teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

Tercero.- La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de MUSICO DE 1ª CLARINETE del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal.

Cuarto.- La integrante de la bolsa de empleo únicamente es titular de una expectativa de derecho a ser nombrada interinamente o contratada temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

Las normas reguladoras de la Bolsa de Empleo son las establecidas en la base décima de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 3 de abril de 2023 para la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de MUSICO DE 1ª CLARINETE, encuadrada en el grupo de titulación C, subgrupo de titulación C2, categoría laboral: Músico 1ª (clarinete), incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico municipal.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

(documento firmado electrónicamente)